



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 78-2015-CAFED/GG

Callao, 13 de abril del 2015.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO – CAFED**

VISTO,

El Memorándum N° 259-2013-CAFED/CONT, de fecha 10 de setiembre del 2013 de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorándum N° 260-2013-CAFED/CONT, de fecha 10 de setiembre del 2013 de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 07 de agosto del 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 885-2013-CAFED/GPP, de fecha 17 de setiembre del 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 261-2015-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de setiembre del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 259-2013-CAFED/CONT de fecha 10 de setiembre de 2013 la Sub Gerencia de Contabilidad comunica al Gerente de Administración que al 31 de Diciembre de 2012 quedó pendiente de devengar las siguientes Ordenes de Servicio Nro. 3164, 3270, en tal sentido se solicita a su Despacho el reconocimiento del Crédito del Ejercicio 2012.

Que, mediante Memorándum N° 260-2013-CAFED/CONT de fecha 10 de setiembre de 2013, la Sub Gerente de Contabilidad comunica al Gerente de Administración que al 31 de Diciembre de 2012 quedó pendiente de devengar la siguiente Orden de Servicio Nro. 3163, en tal sentido se solicita a su Despacho el reconocimiento del Crédito del Ejercicio 2012.

Que, mediante Proveídos de fecha 07 de agosto de 2013, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planificación las Órdenes de Servicios que se encuentra pendientes de devengar.

Que, mediante Memorándum N° 885-2013-CAFED/GPP, de fecha 17 de setiembre de 2013, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita a esta Gerencia, la opinión legal a fin de seguir con los trámites que conllevan el reconocimiento de créditos del ejercicio 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 899, de fecha 17 de setiembre del 2013, el Gerente General APRUEBA como devengado como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de OFELIA SANTOS JIMENEZ. De las Órdenes de Servicio Nro. 2012-003164 (Recibo por Honorarios Nro. 001-000362) correspondiente al Sub Componente denominado "ASESORÍA DE TESIS Y GRADUACIÓN PARA EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DIRIGIDO A DOCENTES DE LA REGIÓN CALLAO" – "CUARTO PROGRAMA DE





CAPACITACIÓN A DOCENTES EN MAESTRÍAS, de la Orden de Servicio Nro. 2012-003270 (Recibo por Honorarios Nro. 001-000364) correspondiente al Sub Componente denominado **"ASESORÍA DE TESIS Y GRADUACIÓN PARA EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DIRIGIDO A DOCENTES DE LA REGIÓN CALLAO"** – **"CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOCENTES EN MAESTRÍAS**, de la Orden de Servicio Nro. 2012-003163 (Recibo por Honorarios Nro. 001-000363) correspondiente a la actividad **"PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE 4TO Y 5TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.

Que, mediante Informe N° 261-2015-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de abril del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 899, de fecha 17 de setiembre del 2013;

Que conforme al artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Plazo para la Formalización y Registro del Devengado, puede efectuarse el mismo en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señala la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030 del 21 de Febrero del 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General N° 899 de fecha 17 de setiembre del 2013 en la que se reconoce como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, a favor de **OFELIA SANTOS JIMENEZ**, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

